

Pregunta:

El Dr. XXXXXXXX esta realizando el internado en el Hospital XXXXXX del Norte de Santander y necesita saber cuales son los derechos y los deberes de los internos. Además, el tiene problemas para el traslado de pacientes criticos en ambulancia desde norte de Santander a Cúcuta y Bucaramanga ¿hay una norma donde pueda tener información acerca de que se debe hacer para el traslado de pacientes?

Respuesta:

Para responder su consulta se debe tener en cuenta que: "LOS INTERNOS PARA TODOS LOS EFECTOS SON ESTUDIANTES DE PREGRADO" (Decreto 190 de 1996). En consecuencia, si se produce un traslado en ambulancia, un estudiante no puede acompañar el paciente sin supervisión directa de un profesional de la salud. De lo contrario, el estudiante asume la responsabilidad por los daños que se puedan generar al paciente, además de estar incurriendo en el delito penal de ejercicio ilegal de la profesión. Los traslados se rigen por las normas que regulan la referencia y contrareferencia de pacientes, además de aquellas que regulan a los servicios de ambulancias. (Ojo un estudiante no puede actuar como médico, siempre debe contar con supervisión directa)

Los derechos y deberes deberá verificarlos en la norma que cité previamente, en el reglamento estudiantil y en el convenio docente asistencial suscrito entre la Universidad y el Hospital.

De nuestra parte, enviaremos un derecho de petición (Suscrito por la Presidente de la Asociación) al hospital donde usted viene realizando el internado, solicitando nos aclare como ejecutan los traslados y si el profesional que acompaña al paciente es médico o estudiante. Advirtiéndoles que en caso de enviar estudiantes quien de la orden sería determinante de una conducta jurídico penalmente relevante.

Cordialmente,

Iván Sinesio Gómez Morad

Médico U.- Javeriana / Abogado U. del Rosario

Asesor Jurídico Asociación Colombiana Médica Estudiantil (ACOME)